Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 MAYO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 119/2019, caratulado: "S/RENOVACIÓN DEL SERVICIO, SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 874/2019, Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa a la Presidencia, que el servicio de sistema de información legal provisto por la firma La Ley S.A. de Thomson Reuters, se encuentra próximo a vencer el día 11/06/2019, en tal sentido la firma ha presentado dos propuestas; Nº 1: por la renovación del servicio informático legal, por la suma total anual de $ 123.223,93 (ciento veintitrés mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos) y la Nº 2: por la renovación del servicio informático legal más un sistema bibliográfico digital Proview, por la suma total anual de $ 132.598,44 (ciento treinta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el presidente autorizando la contratación de la opción Nº 1.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 74/2019, obrante a foja 11.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones, del servicio de información legal, constituyen obras exclusivas de la editorial La Ley S.A., siendo únicos editores y distribuidores del material especializado.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial Nº 1015 y el Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio de sistema de información legal para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, por la suma total estimada de $ 123.223,93 (ciento veintitrés mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 219 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia